

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Cuál es el costo para la obtención de Copias Certificadas de Pedimentos?

El costo por cada hoja certificada es de \$18.00 (dieciocho pesos 00/100M.N.), de conformidad con el artículo 5 de la Ley Federal de Derechos.

2.- ¿Cómo puedo saber de cuántas hojas se compone mi pedimento?

Si cuenta con copia simple, la cantidad de hojas que componen su pedimento, se puede observar en la parte superior del documento, donde indica la cifra; sin embargo deberá considerar la cantidad de anexos que en caso pudieran tener dicho pedimento.

3.- ¿Cómo puedo saber el estatus que guarda mi trámite?

Para obtener información acerca del estatus que guarda el trámite, se cuenta con los siguientes medios:

- Vía telefónica al número Marca SAT: (0155) 627 22 728 marcando la opción 7 y posteriormente la 3 en un horario de lunes a sábado de 9:00 a 21:00 horas.
- Ventanilla de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos, dependiente de la Administración Central de Investigación Aduanera, la cual cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con dirección en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
- Vía electrónica al correo de copiascertificadas@sat.gob.mx

4.- ¿Cómo obtengo la “Solicitud de Expedición de Copias Certificadas de Pedimentos y sus Anexos”?

Podrá descargar el formato de la “Solicitud de Expedición de Copias Certificadas de Pedimentos y sus Anexos”, en los siguientes medios:

- Vía electrónica siguiendo los siguientes pasos:
 - a) Ingresar a la página www.sat.gob.mx/aduanas
 - b) Ir al menú de: “Copias certificadas de Pedimento”
 - c) Posteriormente ingresar al submenú [Formato para presentar el trámite](#)
- De manera personal podrán acudir a ventanilla de expedición de Copias Certificadas de Pedimentos y sus anexos, la cual cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas ubicada en: Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, 1er Piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.

5.- ¿Se puede pagar las copias certificadas de Pedimentos por medio de los servicios electrónicos?

Sí, podrá realizar el pago mediante el esquema electrónico e5cinco llamado "Pago electrónico de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's)", el cual se realiza en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias. Para generar la hoja de ayuda para pago en ventanilla bancaria, se deberá acceder a la página electrónica www.sat.gob.mx/aduanas, dirigirse al apartado Servicios y seleccionar Pago electrónico e5cinco –en la siguiente liga- http://www.sat.gob.mx/aduanas/servicios/Paginas/pago_electronico_e5cinco.aspx, (El costo por hoja de que conste el pedimento es de \$18.00 dieciocho pesos 00/100 M.N., en términos del artículo Artículo 5, Fracción I de la Ley Federal de Derechos), llenar los campos correspondientes, imprimir y realizar su pago vía Internet o bien acudir con dicha hoja a alguna de las siguientes instituciones crédito autorizada a realizar el pago correspondiente:

BANCO DEL BAJIO
HSBC
BANREGIO
SCOTIABANK
THE ROYAL BANK OF SCOTLAND
BBVA BANCOMER
INBURSA
SANTANDER
BANCA AFIRME
IXE
BANORTE
BANAMEX
BANCA MIFEL
BANSI
BANCO INTERACCIONES
BANJERCITO

6.- ¿Cómo puedo tener la certeza que el documento que estoy recibiendo se trata de una Copia Fiel y Exacta del Pedimento que solicito?

En razón de que dicho documento esté debidamente certificado y sea entregado con oficio emitido por esta Autoridad.

7.- ¿Hay alguna manera de visualizar el pedimento antes de solicitarlo?

No.

8.- ¿Quién puede obtener una copia certificada de pedimento?

Las personas físicas o morales que intervinieron en la operación de comercio exterior, en términos de lo establecido en el segundo párrafo de la regla 1.1.10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como, en el artículo 144 fracción XXVI de la

Ley Aduanera en vigor, el cual señala: "...podrá dar a conocer a los contribuyentes, la información de los pedimentos de las operaciones que hayan efectuado."

En tal virtud, de no acreditarse su relación con la operación de comercio exterior de referencia, no se estaría en posibilidades de expedir la documentación requerida, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

9.- ¿Puedo solicitar mis Copias Certificadas de Pedimentos directamente en la Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente?

No, deberá ser solicitado a la Administración Central de Investigación Aduanera, la cual está facultada para emitir las mismas.

10.- ¿Es posible que una instancia Gubernamental solicite a mi nombre Copias certificadas de Pedimentos?

Las dependencias gubernamentales, no pueden solicitar a nombre de un particular las copias certificadas de pedimentos.

11.- ¿Habrá algún problema si el comprobante de pago de mis copias certificadas está a nombre distinto del solicitante?

No, siempre y cuando se haga referencia a la solicitud y cumpla con el nombre, la clave de referencia, la cadena de la dependencia y costee el monto de las copias.

12.- Si la Copia Certificada del Pedimento que solicito corresponde a la de un automóvil que importé; ¿cómo puedo solicitar mis copias?

Cumpliendo con los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la regla 1.1.10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

13.- En la solicitud de Copias Certificadas de Pedimentos señale que deseaba el envío por mensajería, pero tengo un viaje la próxima semana y quiero pasar directamente por ellas ¿es posible o tengo que esperar a la mensajería?

Le sugerimos mandar un correo electrónico a: copiascertificadas@sat.gob.mx, solicitando la entrega personal (en ventanilla), indicando el motivo.

14.- Me expidieron mis Copias y fueron menos de las que esperaba; ¿Puedo solicitar se me haga la devolución de ese dinero?

Si, debe presentar la solicitud vía internet en el sitio Web www.sat.gob.mx, o bien, con la documentación correspondiente, ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente, que corresponda a su domicilio.

15.- ¿Dónde puedo consultar el número de Pedimento?

Se puede observar en la parte superior del documento, en el primer campo indica "Núm. Pedimento"; en caso de no contar con copia del pedimento, se sugiere solicitar el número con el Agente Aduanal que realizó el despacho.

16.- ¿Únicamente debo utilizar el formato e5cinco para realizar el pago de las copias de pedimentos y cuál es el fundamento?

Sí, de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo de trámite, que forma parte de la solicitud de Expedición de Copias Certificadas de Pedimentos y sus Anexos, el cual cumple con lo que estipula la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, donde se especifica que todos los pagos de los Derechos se realicen a través del esquema e5cinco (DPA's).

17.- ¿Cuál es la clave para realizar el pago de copias certificadas de pedimentos, el que me indican vía telefónica o el que me otorga el sistema?

En ambos casos la clave de referencia es la misma 28 400115 4, donde puede variar es en la cadena de la dependencia, ya que el sistema puede arrojarle un numero consecutivo como: 0104528CD00001, no obstante, se considera que los dos datos están correctos, siempre y cuando la única variable sea en los últimos 5 dígitos de la cadena de la dependencia.

18.- ¿Cuánto tiempo tarda el trámite de copias certificadas de pedimentos?

La ACIA emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, se entenderá que es negativa en los términos del artículo 37 del Código Fiscal de la Federación.